

A C U E R D O .

NUM: 0722

C. OFICIAL MAYOR DE MARINA.  
C. JEFE DE ESTADO MAYOR.  
P r e s e n t e .

De conformidad con los Artículos 9, 12 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 5, 8, 24, 144, 145 Fracción I y 146 de la Ley Orgánica de la Armada de México; y Artículo 7 Fracciones VII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

C O N S I D E R A N D O .

**Primero.**- Que la Armada de México cumple con las funciones de preservar la soberanía de la Nación y la integridad territorial del país, mediante el ejercicio de la jurisdicción militar en su área de responsabilidad que comprende una faja costera de diez kilómetros de ancho y a lo largo de ambos litorales, el mar territorial y la zona económica exclusiva, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, aguas interiores, vías fluviales y lacustres.

**Segundo.**- Que como funciones paralelas, también desarrolla operaciones de rescate y salvamento, de vigilancia para garantizar la seguridad del tráfico marítimo y actividades en contra del narcotráfico; auxiliar a la población civil en los casos y zonas de desastre o emergencias, así como trabajos de investigación oceanográfica en las áreas marítimas mexicanas.

**Tercero.**- Que actualmente las actividades ilícitas en el área de la Primera Región Naval, se han incrementado considerablemente, requiriéndose reforzar la vigilancia en esta zona.

**Cuarto.**- Que para cumplir con estas funciones el Ciudadano Presidente de la República autorizó la adquisición del Buque Ex-Uss McCloy FF-1038 de la Armada de los Estados Unidos de América, he tenido a bien dictar el siguiente:



A C U E R D O.

NUM: 3722

SECRETARIA  
DE  
MARINA

**Artículo Primero.-** expidanse las órdenes correspondientes a efecto de que con fecha **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE** del año de mil novecientos noventa y tres, el Buque Ex-Uss McCloy FF-1038, adquirido de la Armada de los Estados Unidos de América, cause **alta** en el servicio Activo de la Armada de México, como Buque Tipo Fragata, con nombre "**NICOLAS BRAVO**" y numeral **E-40**, quedando incorporado a la Fuerza Naval del Golfo, adscrito a la Primera Flotilla con sede en el Puerto de Tampico, Estado de Tamaulipas.

**Artículo Segundo.-** Que en la misma fecha sea tripulado y pase Revista de Entrada con su Planilla Orgánica establecida y sea considerado como unidad de superficie de la Armada de México.

**Artículo Tercero.-** El establecimiento, operación, conservación y mantenimiento del Buque Fragata "**NICOLAS BRAVO**" E-40, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el presupuesto de egresos para 1993 y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo; los gastos que se originen deberán incluirse a partir del anteproyecto del presupuesto de 1994.

"COMUNIQUESE Y CUMPLASE"

Dado en la Ciudad de Mexico, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres.

LUIS CARLOS RUANO ANGULO.

ALMIRANTE.

SECRETARIO DE MARINA.